



Factura: 002-002-000051578



20170901028P02663



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901028P02663					
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:35)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BILAVO PISCO VICENIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901375493	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUACALON ARANDA CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901243733	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		DIRECCION REGIONAL			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1222359.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





2017

09

01

28

P02663



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura
Pública

ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE REALIZAN LOS SEÑORES VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO Y CARLOS EDUARDO CUCALÓN ARANDA.----- CUANTIA: INDETERMINADA.----- DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **DOCE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, **NOTARIA PÚBLICA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN**, comparecen los señores, **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO Y CARLOS EDUARDO CUCALÓN ARANDA**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Los otorgantes son capaces para obligarse y contratar, a quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad en este acto.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la de Liquidación de bienes de la sociedad

NOTARIA
LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

1 conyugal que mantenían formada los señores Vicenta
2 Margarita Bravo Pisco y Carlos Eduardo Cucalón
3 Aranda, la que se estipula y contiene al tenor de las
4 Cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA**
5 **PRIMERA: OTORGANTES.**- Quienes comparecen al
6 otorgamiento y suscripción de este instrumento son: La
7 señora VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO, de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de
9 ocupación ejecutiva, mayor de edad, portadora de la
10 cédula de ciudadanía No. 0901375493, con residencia en
11 el Solar No. 15 de la Manzana 1, de la Ciudadela Santa
12 Cecilia, en esta ciudad de Guayaquil; y; El señor
13 INGENIERO CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de
15 ocupación ejecutivo, mayor de edad, portador de la
16 cédula de ciudadanía No. 0901243733, con domicilio en
17 el Solar No. 6 de la Manzana 76 de la Urbanización Los
18 Parques, en esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA**
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-1.- Los comparecientes,
20 contrajimos matrimonio civil el día 5 de julio del 2017,
21 en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
22 habiéndose originado por tal acto, un régimen de
23 sociedad conyugal de bienes, con las limitaciones y
24 determinaciones establecidas en la Ley, 2.- Durante el
25 matrimonio, la sociedad conyugal ha adquirido los
26 bienes que se detallan a continuación: 2.1.- Bien
27 inmueble consistente en solar y edificación que sobre él
28 se levanta, signado con el número 6 de la Manzana 76 de

1 la Urbanización Los Parques, jurisdicción de la Parroquia
2 urbana Tarquí, de la ciudad de Guayaquil, cuyos
3 linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte:
4 Urbanización Manantial, con 28 metros; Por el Sur: Solar
5 No. 5, con 28 metros; Por el Este: Calle Colibríes, con
6 28 metros; y, Por el Oeste: Solar No. 2, con 28 metros.
7 Medidas y linderos que dan un área o superficie total de
8 terreno de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
9 METROS CUADRADOS (784Mts²) El inmueble descrito
10 se encuentra identificado con el Código Catastral
11 Municipal No. 37-0076-006-0-0-0 y con la Matrícula
12 Inmobiliaria No. 90983, encontrándose avaluado en la
13 suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
14 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR
16 (U.S.\$ 269.906,00). 2.2.- Las UN MIL TRESCIENTAS
17 CATORCE (1.314) acciones ordinarias y nominativas de
18 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
19 (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al capital social de la
20 compañía ecuatoriana SOLVESA ECUADOR S.A., con
21 Registro Único de Contribuyentes No. 0990839557001,
22 acciones que se encuentran registradas a nombre del
23 señor Carlos Eduardo Cucalón Aranda y contenidas en el
24 Título de Acciones No. 001, numeradas desde la 001 a la
25 014 inclusive; y en el Título de Acciones No. 003,
26 numeradas de la 098.637 a la 099.936 inclusive.
27 Atendiendo a su Valor Patrimonial Proporcional, las
28 acciones mencionadas en este numeral, tienen un avalúo

1 total de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 10.364,30).
4 2.3.- Las NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS
5 OCHENTA Y SEIS (98.686) acciones ordinarias y
6 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
8 capital social de la compañía ecuatoriana SOLVESA
9 ECUADOR S.A., con Registro Único de Contribuyentes
10 No. 0990839557001, acciones que se encuentran
11 registradas a nombre de la señora Vicenta Margarita
12 Bravo Pisco y contenidas en el Título de Acciones No.
13 002, numeradas desde la 015 a la 98.636 inclusive; y en
14 el Título de Acciones No. 004, numeradas de la 99.937 a
15 la 100.000 inclusive; Atendiendo a su Valor Patrimonial
16 Proporcional, las acciones mencionadas en este numeral,
17 tienen un avalúo total de SETECIENTOS SETENTA Y
18 OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA
20 Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 778.395,39).
21 2.4.- Las CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y
22 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
24 capital social de la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA
25 OMICRON S.A., con Registro Único de Contribuyentes
26 No. 0990286817001, acciones que se encuentran
27 registradas a nombre del señor Carlos Eduardo Cucalón
28 Aranda y contenidas en el Título de Acciones No. 002,

1 numeradas desde la 401 a la 800 inclusive; Atendiendo a
2 su Valor Patrimonial Proporcional, las acciones
3 mencionadas en este numeral, tienen un avalúo total de
4 OCHO MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE
6 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 8.104,37). 2.5.- Las
7 CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y
8 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
10 capital social de la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA
11 OMICRON S.A., con Registro Único de Contribuyentes
12 No. 0990286817001, acciones que se encuentran
13 registradas a nombre de la señora Vicenta Margarita
14 Bravo Pisco y contenidas en el Título de Acciones No.
15 001, numeradas desde la 001 a la 400 inclusive;
16 Atendiendo a su Valor Patrimonial Proporcional, las
17 acciones mencionadas en este numeral, tienen un avalúo
18 total de OCHO MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE
20 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 8.104,37). 2.6.- Las TRES
21 MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (3.335)
22 participaciones de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 0,04), que se
24 corresponden al capital social de la compañía
25 ecuatoriana INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C.
26 LTDA, con Registro Único de Contribuyentes No.
27 0990842485001, que se encuentran registradas a
28 nombre del señor Carlos Eduardo Cucalón Aranda y

1 contenidas en el Certificado de Aportación No. 002,
2 numeradas desde la 3.336 a la 6.670 inclusive;
3 Atendiendo a su Valor Patrimonial Proporcional, las
4 acciones mencionadas en este numeral, tienen un avalúo
5 total de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS
6 VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE
8 DÓLAR (U.S.\$ 73.729,51). 2.7.- Las TRES MIL
9 TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (3.335) participaciones
10 de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 0,04), que se corresponden
12 al capital social de la compañía ecuatoriana INDUSTRIAL
13 INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA, con Registro Único de
14 Contribuyentes No. 0990842485001, participaciones de
15 propiedad de la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco y
16 contenidas en el Certificado de Aportación No. 001,
17 numeradas desde la 001 a la 3.335 inclusive; Atendiendo
18 a su Valor Patrimonial Proporcional, las acciones
19 mencionadas en este numeral, tienen un avalúo total de
20 SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
22 CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$
23 73.729,51). 2.8.- Las OCHENTA (80) acciones ordinarias
24 y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
26 capital social de la compañía ecuatoriana SOLFERT
27 SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., con Registro
28 Único de Contribuyentes No. 0992846577001, acciones



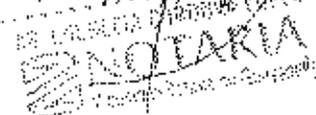
1 que se encuentran registradas a nombre de la señora
2 Vicenta Margarita Bravo Pisco y contenidas en el Título
3 de Acciones No. 003, numeradas desde la 0481 a la 0560
4 inclusive; Atendiendo a su Valor Patrimonial
5 Proporcional, las acciones mencionadas en este numeral,
6 tienen un avalúo total de VEINTICINCO DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y
8 CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 25,75). 3.- No
9 existen deudas de la sociedad conyugal para con
10 terceros, ni para con los cónyuges o recompensas de
11 éstos para con la Sociedad por concepto alguno.
12 Tampoco existen bienes propios de los cónyuges para
13 que haya lugar a la restitución de éstos, ni a su
14 liquidación. 4.- Mediante acta de divorcio autorizada y
15 declarada por la Notaria Vigésima Octava del Cantón
16 Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, el 16 de
17 junio del 2017, registrada y marginada en del Registro
18 Civil del Ecuador, el 23 de junio del 2017, se declaró
19 disuelto, por Divorcio, el vínculo matrimonial que
20 manteníamos y como consecuencia de ello, disuelta la
21 sociedad conyugal que se formó por la celebración de
22 dicho contrato matrimonial. **CLAUSULA TERCERA:**
23 **LIQUIDACIÓN DEL HABER SOCIAL.-** Con los
24 antecedentes expuestos en la cláusula que antecede y
25 fundamentados en las normas contenidas en el inciso
26 final del numeral 22 y en el numeral 23, ambos del
27 artículo 18 de la Ley Notarial, los comparecientes, de
28 manera expresa, voluntaria e incondicional, han



1 convenido proceder a la liquidación de bienes que
2 conforman la sociedad conyugal, estableciendo los bienes
3 y derechos que a cada uno de ellos, les corresponderá y
4 en consecuencia, se les adjudicará, conforme lo que se
5 establece a continuación: **HIJUELA DEL CÓNYUGE**
6 **CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA:** Por sus
7 gananciales, al señor Carlos Eduardo Cucalón Aranda, le
8 corresponde y en consecuencia, se le adjudica, lo
9 siguiente: El bien inmueble consistente en solar y
10 edificación que sobre él se levanta, signado con el
11 número 6 de la Manzana 76 de la Urbanización Los
12 Parques, jurisdicción de la Parroquia urbana Tarqui, de
13 la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones se
14 encuentran ampliamente descritos en el numeral 2.1. de
15 la Cláusula que antecede, inmueble que posee un área o
16 superficie total de terreno de SETECIENTOS OCHENTA Y
17 CUATRO METROS CUADRADOS (784Mts²) y que se
18 encuentra identificado con el Código Catastral Municipal
19 No. 37-0076-006-0-0-0 y con la Matrícula Inmobiliaria
20 No. 90983, con un avalúo de DOSCIENTOS CUARENTA
21 Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA
23 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 269.906,00). TOTAL
24 ADJUDICADO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
25 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS DE
27 DÓLAR (U.S.\$ 269.906,00). El señor Carlos Cucalón
28 Aranda, expresa su conformidad con lo adjudicado a su



1 favor, y declara de manera expresa, voluntaria e
2 incondicional, que renuncia a su derecho a recibir
3 cualquier valor adicional que hubiere podido
4 corresponderle, renuncia que efectúa a favor de su ex
5 cónyuge, señora Margarita Bravo Pisco. **HIJUELA DE LA**
6 **CÓNYUGE VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO:** Por
7 sus gananciales y atendiendo a la renuncia parcial
8 efectuada a su favor por parte del señor Carlos Eduardo
9 Cucalón Aranda, a la señora Vicenta Margarita Bravo
10 Pisco, le corresponde y en consecuencia, se le adjudica,
11 lo siguiente: Las UN MIL TRESCIENTAS CATORCE
12 (1.314) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00),
14 que se corresponden al capital social de la compañía
15 ecuatoriana SOLVESA ECUADOR S.A., que se
16 encuentran registradas a nombre del señor Carlos
17 Eduardo Cucalón Aranda y contenidas en el Título de
18 Acciones No. 001, numeradas desde la 001 a la 014
19 inclusive; y en el Título de Acciones No. 003, numeradas
20 de la 098.637 a la 099.936 inclusive, cuyo avalúo,
21 atendiendo al Valor Patrimonial Proporcional de las
22 referidas acciones, es de DIEZ MIL TRESCIENTOS
23 SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE
25 DÓLAR (U.S.\$ 10.364,30). Las NOVENTA Y OCHO MIL
26 SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS (98.686) acciones
27 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se



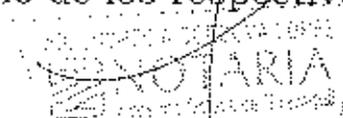
1 corresponden al capital social de la compañía
2 ecuatoriana SOLVESA ECUADOR S.A., que se
3 encuentran registradas a nombre de la señora Vicenta
4 Margarita Bravo Pisco y contenidas en el Título de
5 Acciones No. 002, numeradas desde la 015 a la 98.636
6 inclusive; y en el Título de Acciones No. 004, numeradas
7 de la 99.937 a la 100.000 inclusive, cuyo avaluó,
8 atendiendo al Valor Patrimonial Proporcional de las
9 referidas acciones, es de SETECIENTOS SETENTA Y
10 OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA
12 Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 778.395,39).
13 Las CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y
14 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
16 capital social de la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA
17 OMICRON S.A., que se encuentran registradas a nombre
18 del señor Carlos Eduardo Cucalón Aranda y contenidas
19 en el Título de Acciones No. 002, numeradas desde la
20 401 a la 800 inclusive, cuyo avaluó, atendiendo al Valor
21 Patrimonial Proporcional de las referidas acciones, es de
22 OCHO MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE
24 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 8.104,37). Las
25 CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y
26 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
28 capital social de la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA

1 OMICRON S.A., que se encuentran registradas a nombre
2 de la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco y contenidas
3 en el Título de Acciones No. 001, numeradas desde la
4 001 a la 400 inclusive, cuyo avaluó, atendiendo al Valor
5 Patrimonial Proporcional de las referidas acciones, es de
6 OCHO MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE
8 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 8.104,37). Las TRES MIL
9 TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (3.335) participaciones
10 de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 0,04), que se corresponden
12 al capital social de la compañía ecuatoriana INDUSTRIAL
13 INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA, que se encuentran
14 registradas a nombre del señor Carlos Eduardo Cucalón
15 Aranda y contenidas en el Certificado de Aportación No.
16 002, numeradas desde la 3.336 a la 6.670 inclusive;
17 cuyo avaluó, atendiendo al Valor Patrimonial
18 Proporcional de las referidas acciones, es de SETENTA Y
19 TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA
21 Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 73.729,51). Las
22 TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (3.335)
23 participaciones de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 0,04), que se
25 corresponden al capital social de la compañía
26 ecuatoriana INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C.
27 LTDA, participaciones de propiedad de la señora Vicenta
28 Margarita Bravo Pisco y contenidas en el Certificado de

1 Aportación No. 001, numeradas desde la 001 a la 3.335
2 inclusive, cuyo avalúo, atendiendo al Valor Patrimonial
3 Proporcional de las referidas acciones, es de SETENTA Y
4 TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA
6 Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 73.729,51). Las
7 OCHENTA (80) acciones ordinarias y nominativas de UN
8 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$
9 1,00), que se corresponden al capital social de la
10 compañía ecuatoriana SOLFERT SOLUCIONES EN
11 FERTILIZANTES S.A., que se encuentran registradas a
12 nombre de la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco y
13 contenidas en el Título de Acciones No. 003, numeradas
14 desde la 0481 a la 0560 inclusive, cuyo avalúo,
15 atendiendo al Valor Patrimonial Proporcional de las
16 referidas acciones, es de VEINTICINCO DÓLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y
18 CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 25,75). TOTAL
19 ADJUDICADO: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL
20 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE
22 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 952.453,20). DEUDAS
23 PERSONALES.- Sin perjuicio de la solidaridad señalada
24 por el Código Civil, cada uno de los cónyuges
25 intervinientes responderá con los bienes adjudicados a
26 cada uno de ellos en esta escritura, ante sus acreedores
27 por las obligaciones personales existentes o que
28 pudieran existir. **CLÁUSULA CUARTA:**



1 **DECLARACIONES.-** Los infrascritos
2 intervinientes, de común acuerdo, hacemos las
3 siguientes declaraciones: Que por estar de acuerdo con
4 el inventario y valuación de los bienes materia de la
5 presente liquidación, así como con su adjudicación, lo
6 aceptamos en todas sus partes, por ser conveniente a los
7 intereses personales de cada uno; Dejamos expresa
8 constancia de que los bienes descritos en el presente
9 inventario y avalúo, adjudicados a cada cónyuge
10 conforme se encuentra detallado, se encuentran libre de
11 todo gravamen, prohibición de enajenar voluntaria, legal
12 y judicial; Que en la valuación y adjudicación de cada
13 uno de los bienes inventariados y descritos en la
14 presente escritura hemos procedido de manera libre y
15 voluntaria, cumpliendo las disposiciones legales y sin
16 ocultar, ni distraer activo ni pasivo alguno; Que los
17 bienes y derechos, reales y personales, adjudicados por
18 esta escritura, junto con todas sus mejoras, usos,
19 servidumbres, a partir de la fecha de suscripción del
20 presente instrumento, quedan en posesión real y
21 material de cada uno de los cónyuges adjudicatarios,
22 quienes se constituyen en titular exclusivo y autónomo
23 de todas las cargas y beneficios; Que aprobada la
24 presente escritura pública e inscrita en los Registros de
25 la Propiedad que corresponde, y en los demás registros
26 que el caso lo requiera, al cónyuge adjudicatario le
27 servirá de legítimo título de propiedad, testimonio de las
28 cuales quedarán en poder de cada uno de los respectivos



1 cónyuges, quienes quedan expresa y señaladamente
2 facultados para realizar los trámites de inscripción y
3 registros que correspondan. Que los gastos que demande
4 el otorgamiento de la presente escritura, la publicación a
5 la que refiere el numeral 23 del artículo 18 de la Ley
6 Notarial, así como la inscripción en los registros públicos
7 que correspondan, serán de cuenta de cada uno de los
8 cónyuges adjudicatario, a prorrata de los bienes que se
9 les asigna. **CLAUSULA QUINTA: AVISOS Y**
10 **NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que para
11 cualquier notificación y/o aviso sobre la ejecución del
12 presente instrumento público señalan las siguientes
13 direcciones: VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO:
14 **correo:** margarita.bravo@solvesacorp.com; **teléfono:**
15 cero cuatro tres siete cero cuatro cero cuatro cero;
16 dirección: Villa número Quince de la Manzana número
17 UNO de la ciudadela SANTA CECILIA, en esta ciudad de
18 Guayaquil; CARLOS EDUARDO CUCALÓN ARANDA:
19 **correo:** cecatompiales@hotmail.com; **teléfono:** cero
20 cuatro cinco cero cinco cinco cero seis cero; dirección:
21 Villa número Seis de la Manzana número SETENTA Y
22 SEIS de la Urbanización LOS PARQUES, en esta ciudad
23 de Guayaquil . Agregue usted señor Notario, las demás
24 cláusulas de estilo para la validez y eficacia del presente
25 instrumento y haga constar que por sí o interpuesta
26 persona, cualquiera de las partes se encuentra
27 autorizada para obtener la inscripción de la presente
28 escritura, en los Registros públicos que fueren





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901375493

Nombres del ciudadano: BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRAVO WILFRIDO

Nombres de la madre: PISCO MERCEDES

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emissor: CRISTOPHER DUVAN ANAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-061-00496



176-061-00496

Ing. Jorge Troya Fuentes

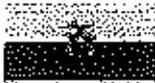
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación

Documento firmado electrónicamente









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901243733

Nombres del ciudadano: CUCALON ARANDA CARLOS EDUARDO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CUCALON CARLOS

Nombres de la madre: ARANDA PIEDAD

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-061-00472



177-061-00472

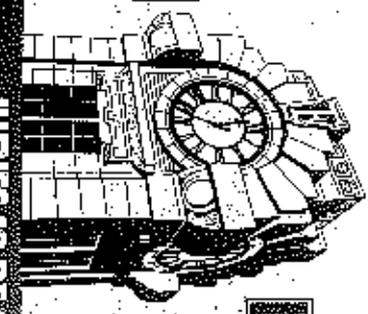
Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA
Registrales de Guayaquil

EL



TIEMPO GUAYANO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMERA DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50
CENTAVOS

JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017 | HORA DE QUITA 19:12 | PÁGINAS 144 | HABER LEONOR RUIZ

NOTARIA
Registrales de Guayaquil

NOTIFICACION

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL DE BIENES**

De acuerdo al numeral 23 del Artículo 18 de la Ley Notarial, me permito hacer conocer que en esta Notaría, mediante escritura pública de fecha doce de octubre del 2017, se procedió a la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE HACEN LOS SEÑORES VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO Y CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA, lo que ponga en conocimiento público para los fines pertinentes.

Guayaquil, 12 de octubre del 2017.-

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

(2015607)

TIRAJE: 10.000
Nº DE EJEMPLAR: 09939
Nº DE EDICIÓN: 48.377





RAZÓN NOTARIAL PARA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE CELEBRAN LOS SEÑORES CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA Y VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, Yo Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, en atención a la Escritura Pública de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE CELEBRAN LOS SEÑORES CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA Y VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**, escritura a la que se adjunta un ejemplar del extracto de la notificación dada en el Diario El Telégrafo, correspondiente al día diecinueve de octubre del dos mil diecisiete, cuyo recorte se incorpora a esta Acta, consta publicado el Aviso dado por esta Notaría, por el que se hace conocer al público la liquidación de la sociedad conyugal que celebran los señores **CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA Y VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**, otorgada mediante escritura pública, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el doce de octubre del dos mil diecisiete, ante la Notaría. Transcurrido el término de veinte días y cumplidos todos los requisitos legales previstos en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, y al no presentarse oposición, dispongo que la presente, se inscriba en los registros correspondientes, para que surta todos sus efectos legales.-----

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000051577

20170901028001243

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucrecia Criceida", written over a horizontal line.

NOTARIA(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAJACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
 Tomo 1 Pág. 107 Año 23

Escritura Pública de DIVORCIO, celebrada por la Ab. LUCRECIA CARRERA LOPEZ, Notario, VIGESIMA OCTAVA LEGISLATIVA, en virtud de sentencia de la Corte de lo Civil, de la ciudad de QUITO, en fecha 25 de Agosto de 1972, sobre el matrimonio entre CARLOS GONZALEZ GILCALON ARANDA y VICENTA MARGARITA BRAVO VASCO, Subscritores por el Sr. Carlos G. Gilcalon Aranda, N.º 419175, y la Sra. Vicenta Marg. Bravo Vasco, N.º 419176, en virtud de la Ley 17-86-2017, de 1972.

El presente matrimonio, fue declarado mediante sentencia judicial, por el Jefe de Registro Civil, con fecha de 19 de Julio de 1972, con fecha de 19 de Julio de 1972, con fecha de 19 de Julio de 1972.

1) Jefe de Oficina

de 19 de Julio de 1972, con fecha de 19 de Julio de 1972, con fecha de 19 de Julio de 1972.

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

El Sr. *Guaymas Pablo* Procreado de *Guaymas Vicente y Guaymas* de mil novecientos *19* de Julio de 1972.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en virtud de la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** *Guaymas Pablo* nacido en *Guaymas* el *21* de *Julio* de *1972*, con Cédula N.º *0901335493* domiciliado en *Guaymas* anterior *Procreado* hijo de *Guaymas Vicente y Guaymas* y de *Procreado*.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Guaymas Guaymas* nacida en *Guaymas* el *3* de *Julio* de *1972*, de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante* con Cédula N.º *0901335493* domiciliada en *Guaymas* de estado civil *Soltera* por *Procreado* hija de *Procreado* y de *Procreado*.

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Guaymas* FECHA *5* de *Julio* de *1972*. En este matrimonio legitiman a sus hijos *comuna* *Monard*.

Observaciones: *JOHN S. GOVEA KONE*

GUAYMAS

29 JUN 2017

No. 1013

Tomo Pág. Año
Día. Mes Año

CERTIFICADO

Que es una copia que se realizó de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 120 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Certificación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

Filiberto M. ...
SELECCIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

WESOME DIA 0 AÑO 2017 CALIFICACION No. 004933

NOTARIA

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE
 CUCALON BRAVO OLIVIA MARGARITA

00000764086 CODIGO MUNICIPAL

CODIGO TRANSACC

IMPUESTO PREDIAL, URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017

TITULO DE CREDITO No. Y087206 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD: 246.420.50 TARIFA: 0.00116378

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	143.34	143.34
CUERPO DE BOMBEROS	0.96	0.98
ASEO PUBLICO	0.06	0.06
TASA DRENAJE ESEWIAL	9.05	9.03
CONTRIB. ESP. MEJORAS	141.78	141.78

Imp+Palo.: 666.35 Decton.: 25.80 Decton.: 0.00 Racha Brg.:
 Coactiva : 0.00 Total: \$ 980.58 Dcto.: 0347224 13-12-2016

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****380.58
CHEQUES	\$*****0.00
NUMERO TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****380.58



77029833

TESORERIA MUNICIPAL
 GUAYAQUIL
 CAJA CONTRIBUTIVENTE
 133825
19 DENE 2017
PAGADO
 SELLO Y FIRMA DE CAJERO

CONTRIBUYENTE

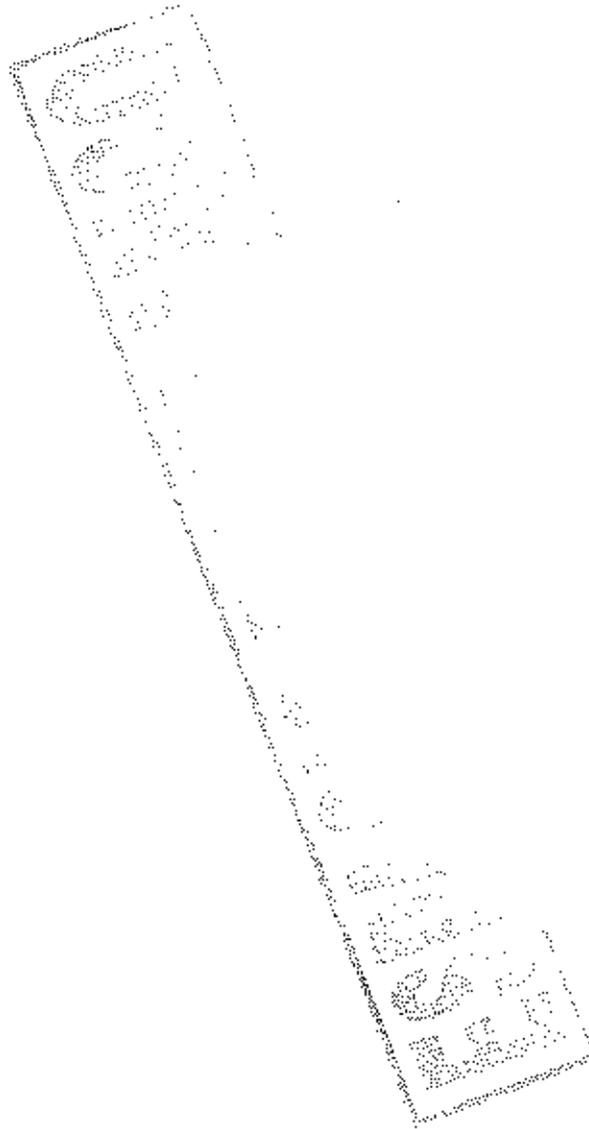
[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

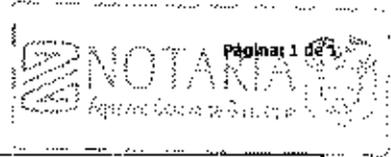
[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE CAJAS

NOTARIA

[Large Signature]





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	2017 - 086849
Cédula :	0992635800001	Fecha/Hora Emisión :	22/AGO/2017 - 16:01
Nombre :	ASESORIA Y SERVICIOS LEDJURSA S.A. LEDJURSA	Válido Hasta :	18/FEB/2018
Código Catastral :	037-0076-006-0-0-0-1		

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0901243731	CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA

DATOS DEL PREDIO				
Ciudad/Cooperativa/Barrío	Dirección	Manzana	Solar	Fanocufa
LOS PARQUES	CALLE COLIBRIES	76	5	TARQUI

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Reportorio	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	VIGESIMA NOVENA	9875	25-MAY-2017	7416	90983

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SLR	CON	FORMA DEL SOLAR	
MANZANA 4/	28.00 mts.	SOLAR 5	28.00 mts.	REGULAR	
ESTE	CON	INST	CON	FORMA SOLAR	
CALLE COLIBRIES	28.00 mts.	SOLAR 2	28.00 mts.	784.00	

AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
	0	\$132.00	\$103,488.00

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS				
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	555.08	EDIF. RESIDENCIAL 6(E.R.6)	\$294.00	\$*****163,458.12
1	19.22	EDIF. RESIDENCIAL 3(E.R.3)	\$154.00	\$*****2,059.86
TOTAL CONSTRUCCIÓN:				\$*****166,418.00

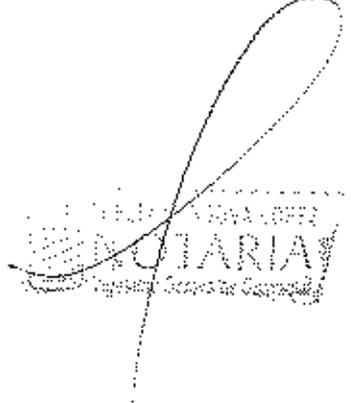
VALOR DE LA PROPIEDAD	\$*****269,906.00
------------------------------	--------------------------

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: USUARIO CACRUE
CLASIFICACIÓN:	A
TARIFA IMPOSITIVA	0.0010621476
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	286.68
CUERPO DE BOMBEROS	17.92
ASEO PÚBLICO	0.12
TASA DRENAJE PLUVIAL	18.10
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	283.56
TOTAL	606.38

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para los entes públicos o privados y/o personas naturales o jurídicas que acepten este documento, conlleva la siguiente: El certificado solo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gub.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramiteavaluado@guayaquil.gub.ec.



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

90983

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

37-0076-006-0-0-0

Aperturado el: martes 17 de julio de 2001

Conforme a la solicitud Número: 106707 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 90983, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Manzana 15, con 28.00 mts.
Sur: Solar 5, con 28.00 mts.
Este: Calle Colibries, con 28.00 mts.
Oeste: Solar 2, con 28.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritural: 784.00 mts.² Frente Escritura: 28.00 mts.
Fondo Escritural: 28.00 mts. Frente 1: 28.00 mts.
Área Levantamiento: 784.38 mts.² Frente 2: 0.00 mts.
Fondo Levantamiento: 28.00 mts. Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 28.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso de Edificación: RESIDENCIAL
Alumbrado: SI Pavimentación: SI
Alcantarillado: NO Bordillo: SI
Agua Potable: SI Acera: SI
Red telefónica: SI
Esquina o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Solar y edificación 6 de la manzana 76, ubicado en la Urbanización Los Parques, parroquia Tarqui.
NORTE: Urbanización Marañón, con 28,00 metros.
SUR: Solar 5, con 28,00 metros.
ESTE: Calle Colibries, con 28,00 metros.
OESTE: Solar 2, con 28,00 metros.
ÁREA TOTAL: 784,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
at Registros:			
Propiedades	Compraventa	4,556 26/08/1983	106,193
Propiedades	Adjudicación	16,556 05/11/2001	26,335
Propiedades	Compraventa	9,928 20/06/2012	23,791
Propiedades	Compraventa	7,415 13/05/2012	16,455

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

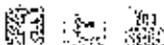
REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de agosto de 1983 Tomo: Folios: 106,193 - 106,195
Número de inscripción: 4,556 Número de Reperitorio: 31,501
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Séptima
Número del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 07-1207-83
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
* * * * * (Ninguna) * * * * *

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09 90639386001	Inversiones GHS S A, En Liquidación		Guayaquil
Vendedor	13-02753056	Murros Gloria	Casado	Guayaquil
Vendedor	07-00753013	Roca Carlo Carlos	Casado	Guayaquil



2 / 4 **Adjudicación**

Inscrito el: **lunes, 5 de noviembre de 2001** Tomo: **51** Folios: **26,539 - 26,540**
 Número de Inscripción: **10,385** Número de Repertorio: **27,218**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **06-jul.-01**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 Según título la manzana es G.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-90629366001	Inversiones GII S.A. En Liquidación		Guayaquil
Adjudicatario	09-10029120	Link Pichowiak Gunter	Casado	Guayaquil
Adjudicatario	09-10678905	Vilar Vinagre María Germana	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades:	4,536	16-feb.-1994	158,153	166,193

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: **miércoles, 29 de junio de 2012** Tomo: **43** Folios: **22,291 - 22,295**
 Número de Inscripción: **9,928** Número de Repertorio: **16,077**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Octava**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **22-jun.-12**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Límites y medidas del inmueble actualizados según Certificado de Avalúos y Registro de predio urbano No. 395855 de fecha 30 de Mayo del 2012.
 La compradora Olivia Margarina Cuelalon Bravo comparece en estado civil de casada con el señor Rombot Eduardo Casapero Flores con régimen de separación de bienes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-15327225	Cuelalon Bravo Olivia Margarina	Casada (*)	Guayaquil
Vendedor	09-10678905	Link Pichowiak Gunter	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-10689905	Vilar Vinagre Martin Germana	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades:	11,495	02-fev.-2001	26,539	30,040

4 / 4 **Compraventa**

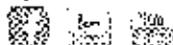
Inscrito el: **lunes, 15 de mayo de 2017** Tomo: **53** Folios: **16,185 - 16,436**
 Número de Inscripción: **7,416** Número de Repertorio: **9,875**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **04-sep.-14**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

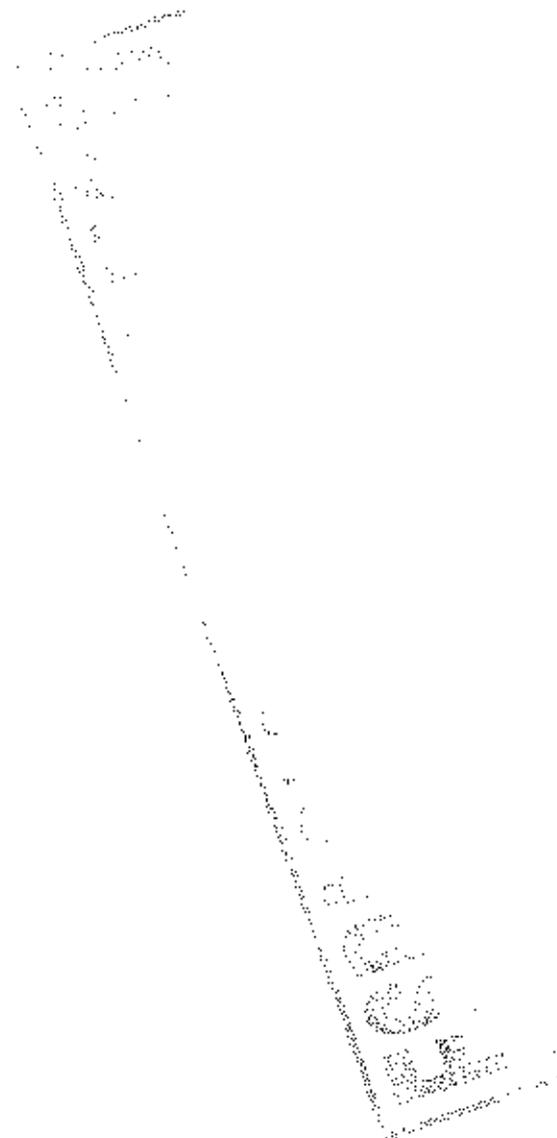
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01373440	Bravo Pisco Vicenta Margarita	Casado	Guayaquil
Comprador	09-01243753	Cuelalon Aranda Carlos Eduardo	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-10678905	Cuelalon Bravo Olivia Margarina	Casada (*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades:	0,978	20 Jun. 2012	22,291	27,790







COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES OCT DIA 23 AÑO 2017

LA No. 22722303

NOTARIA

CONTRIBUYENTE
CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA

BOLETA-R.U.C.-CODIGO CARRISTAL
37-0076-006-0-0-0-1

CATEGORIA RUC
AUC

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES
F. CELEBRACION CONTRATO: 23-08-2017 F. CELEBRACION AVE: 04-09-2014

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0,00
CHIEQUES	\$*****1,624.52
MUOVO TRANSFER.	\$*****0,00
TOTAL RECIBIDO	\$*****1,624.52

QUINCIA: 298,906.00	ALICUOTA: 50,00%	Art. 10	Por: 149,453.00
Por los Emulos \$.	0,30%	x 0,003 =	448,359.00
Por la Diferencia \$.	0,30%	x 0,003 =	448,359.00
Aduc. Alcabala a SOMPAG			0,00
Aduc. Alcabala a EMAP (Almuerzo Millones)			674,77
Aduc. Alcabala a Consejo Provincial			1,36
Aduc. Alcabala Municipales			1,749.53
(-1) Dotar, Alcabala, Adicional y Adu.	20,00%	0,20%	495,13
Impuesto al Registro Municipal	0,00%		0,00
Registro Consejo Provincial	0,00%		0,00
Registro Municipal	0,00%		0,00
Registro Consejo Provincial	0,00%		0,00
Tasa de Tramite Administrativa			3,20
Tasa de Tramite Gobierno Municipal			2,00
Total Impuesto de Alcabala Municipal			1,584,52
Total Impuesto de Alcabala Municipal			1,584,52
Total Impuesto de Alcabala Municipal			1,584,52
Total Impuesto de Alcabala Municipal			1,584,52

GR. 070 Y12 00012221 \$ 1,624.52

22722303



Director Financiero: *[Signature]*
Tesorero Municipal: *[Signature]*
Jefe de Rentas: *[Signature]*

22061694
BOLETA DOBLAR
CONTRIBUYENTE
09/10/17
MUNICIPAL
DCM
23 OCT 2017
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

R.U.C. 0990967946001

Nº B- 0323531

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S.\$ 150

23.57

RECIBI de VIVIANA ARGENTIA BRAVO PISCO

la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE Y TRES CON 85/100 CÉNTAVOS

POR CONCEPTO DEL 0,3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S.\$ 107,962.40

por la transferencia

de dominio de VIVIANA ARGENTIA BRAVO PISCO

PAGADO EN CHEQUE CH 783 PACIFICO

R.U.C. 037-0076-006-0-0-0-1

CITADINES 6288509

NOTARIA VILSINIO OCTAVA

ABOGADA LUCRECIA DURANA LEPEZ

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 23 de OCTUBRE De 2017

Junta de Beneficencia de Guayaquil

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

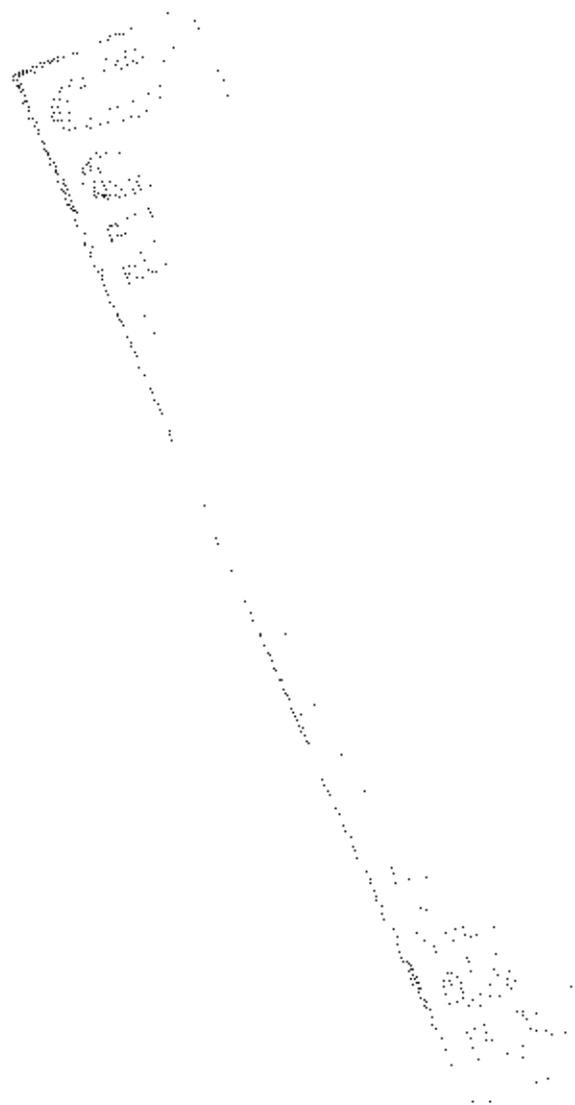
23 OCT 2017

9:59:42

Belen Morales Lopez

CAJERA GENERAL

NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	175381
No. de RUC de la Compañía:	0992846577001
Nombre de la Compañía:	SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901375493	BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80,0000	N
2	0915327733	CUCALON BRAVO ADRIANA SOLANGE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80,0000	N
3	0915327191	CUCALON BRAVO BEAULAH SORAYA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80,0000	N
4	1713335626	CUCALON BRAVO EDWARD DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80,0000	N
5	0915327225	CUCALON BRAVO OLIVIA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80,0000	N
6	0990839557001	SOLVESA ECUADOR S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 343,912,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 344.312,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y manipulaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2017 16:07:46

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001423990

22/08/2017 16:06:31



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	8640
No. de RUC de la Compañía:	0990286817001
Nombre de la Compañía:	INMOBILIARIA OMICRON SA
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	3901375493	BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.0000	N
2	0901243733	CUCALON ARANDA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, de mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el auto de registro en los libros antecedentes y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 250 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2017 16:06:25

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001423979

22/08/2017 16:04:11

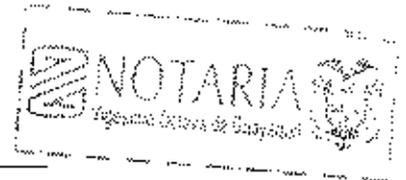


NOTARIA
Agencia Central de Inmobiliaria





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

27098

No. de RUC de la Compañía:

0990842485001

Nombre de la Compañía:

INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901375133	BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133 ⁴⁰⁰⁰	N
2	0901243733	CUCALON ARANDA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133 ⁴⁰⁰⁰	N
3	0915327225	CUCALON BRAVO OLIVIA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133 ²³⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectuó teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se contará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el ante de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2017 16:05:53

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

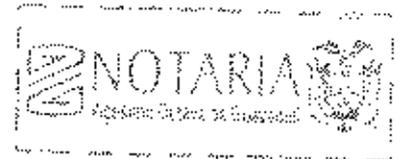


S0001423977

22/08/2017 16:03:37

[Handwritten Signature]
NOTARIA
 Legitimada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

44055

No. de RUC de la Compañía:

0990839557001

Nombre de la Compañía:

SOLVESA ECUADOR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	SE-G-00001059	ANTAR 506 S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 840.000,0000	N
2	0901375493	BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 98.898,0000	N
3	0901243733	CUCALON ARANDA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.314,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

940.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el ante de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN:

22/08/2017 16:08:39

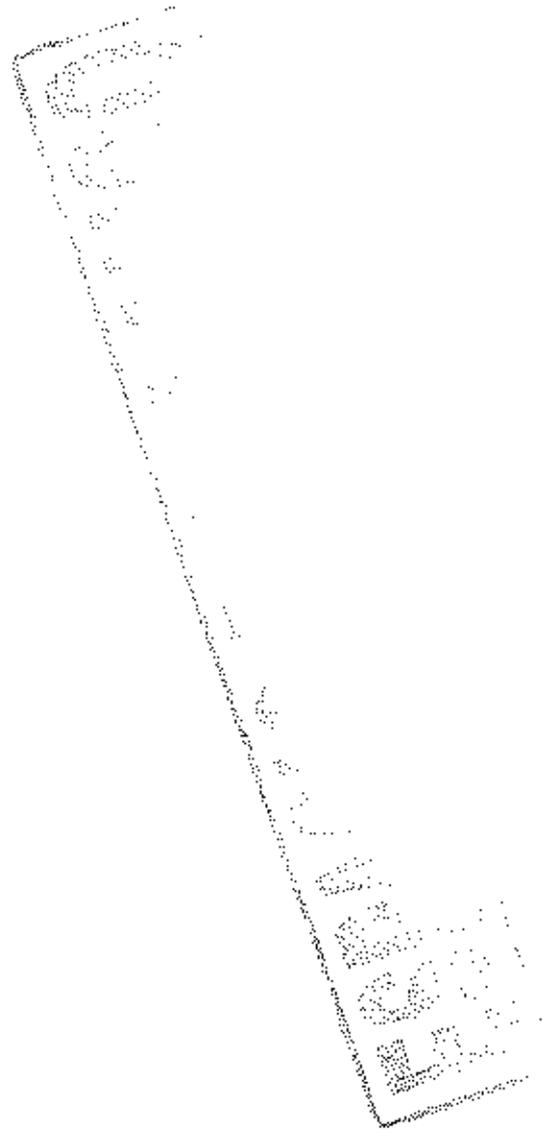
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001423993

22/08/2017 16:06:24







1 necesarios. *Firma)* Abogado Víctor Corozo León, con
 2 matrícula número nueve cuatro ocho seis del Colegio
 3 de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA. -
 4 Los otorgantes aprueban y ratifican en todas sus
 5 partes, el contenido íntegro del presente
 6 instrumento. La cuantía de la presente escritura es
 7 Indeterminada. Leída esta escritura de principio a
 8 fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los otorgantes,
 9 quienes la aprueban y la ratifican en unidad de
 10 acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.**-----

11
 12 
 13 **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**
 14 **C.C. NO. 0901375493**
 15 **C.V. NO. 064-214**



16
 17 
 18 **CARLOS EDUARDO CUCALÓN ARANDA**
 19 **C.C. NO. 0901243733**
 20 **C.V. NO. 007-316**



21
 22
 23 
 24 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
 25 **NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA**
 26 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28





RAZÓN: REVISADO EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, que se encuentra actualmente a mi cargo Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte confiero el **CUARTO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE REALIZAN LOS SEÑORES VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO Y CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA**, otorgada ante mi Abogada Lucrecia Cordova López, Notaria Titular Vigésima Octava de Guayaquil, con fecha doce de octubre del dos mil diecisiete; la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000053437



20170901028001485

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028001485

NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) GFI. CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BRavo PISCO VICENTA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901375483
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BRavo PISCO VICENTA MARGARITA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0001375483

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

